



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, diecisiete de junio de dos mil veintidós
Rdo. 630014003008-2016-00618-00
Auto Sustanciación

Por improcedente se deniega la solicitud de desglose de los títulos base de recaudo ejecutivo dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA**, formulado por el **FONDO NACIONAL DE AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO.**, en contra de **LUZ AIDE VARON ALVAREZ**, habida cuenta que el desglose fue ordenado mediante providencia de fecha 28 de noviembre de 2018, mediante la cual se decretó la terminación y archivo del proceso, por pago de las cuotas en mora, y, por auto del 16 de mayo de 2019, se autorizó la entrega de los documentos correspondientes, a nombre del doctor **PAULO CESAR RODRIGUEZ HENAO**, quien en efecto, los retiro desde el día 16 de mayo de 2019, tal como aparece consignado en la parte inferior derecha de este último proveído.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A
LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 21 DE JUNIO DE 2022

Sonia Edit Mejia Bravo

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez

Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147312044d936e82a26be86a16a14ef8d5074ea5d5fd4c8b6eb0d423a981c846**

Documento generado en 17/06/2022 11:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>